



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0136-2024-CPP

Paita, 10 de octubre de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, la donación efectuada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA); y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 116-2023-CPP de fecha 25 de agosto de 2023 se aprobó el convenio de cooperación interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y la Municipalidad Provincial de Paita. El convenio tiene por objetivo fortalecer la inocuidad agroalimentaria en el proceso de producción de carnes y productos cárnicos en el matadero de animales de abasto (bovinos y porcinos), cuyo sacrificio se realiza en el Matadero Municipal de Paita.

Según la cláusula tercera del convenio se determinó que previa evaluación y cumplimiento de requisitos, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria formalizaría la entrega de un kit de bienes de faenamiento a la municipalidad para mejorar las condiciones y buenas prácticas de faenamiento para reducir peligros durante estos procesos a fin de contar con carnes inocuas que garanticen la salud humana. Este compromiso se realiza como parte de las actividades previstas por SENASA en el marco de la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primarios y piensos". El convenio describe en el anexo N° 2 los bienes que integran el kit.

Con fecha 13 de diciembre de 2023, los representantes de las entidades cooperantes en el convenio suscribieron el Acta de entrega de recepción de un kit de bienes de faenamiento completo de Bovinos y Equino, según se suscribe. Suscriben el acta de parte de SENASA el Director Ejecutivo de SENASA Piura y de parte de la Municipalidad Provincial de Paita el señor Vicente Chapilliquen Samame quienes hacen constar la entrega de 1 kit de bienes de faenamiento completo para bovinos y porcinos, en el marco de lo establecido en el convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y la Municipalidad Provincial de Paita, según se detalla:

KIT BOVINOS

1. Pistola neumática para faenamiento de bovino
2. Sierra eléctrica de pecho para bovino
3. Carro transportador de viscera en acero inoxidable
4. Mesa de acero inoxidable de 2mm con patas de 3" para inspección post mortem

KIT PORCINO

1. Aturdidor electrónico de porcinos con tenaza
2. Mesa de acabado para porcinos (1.65x 1.10x80cm)
3. Mesa de acero inoxidable de 2mm con patas de 3" para inspección post mortem
4. Carro transportador de vísceras

De manera complementaria, el 14 de diciembre de 2023, los representantes de las entidades suscriben el Acta recepción en donde consta la entrega del bien que se detalla a continuación.

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

KIT BOVINOS

1. Compresora de 220 voltios.

Que, a través del Informe Técnico N° 012-2024- SGCP-GAF/MPP de fecha 26 de junio de 2024, la Subgerencia de Control Patrimonial informa que el 3 de mayo de 2024, el equipo de servidores que integran la unidad de organización se apersonó al camal municipal con la finalidad de verificar el ingreso y existencia de los bines entregados por SENASA cuya recepción se produjo en el marco del convenio de cooperación aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 116-2023-CPP. En ese sentido, describe los bienes cuya constatación e ingreso se produjo, e indica la utilidad de estos bienes en los servicios que brinda la Municipalidad Provincial de Paita en el Matadero Municipal. Concluye que la aceptación de los bienes es un procedimiento técnico que debe efectuarse conforme a lo dispuesto en las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, respecto a la donación, el artículo 1621° del Código Civil precisa que *"por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien"*. Esto es, se trata de un acto de desprendimiento o de liberalidad que no exige contraprestación alguna del beneficiario de la donación. Cabe indicar que las donaciones constituyen actos de liberalidad por el cual una entidad o persona dispone de parte de su patrimonio y lo transfiere de manera gratuita a favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En consecuencia, considerando que el presente se trata de un acto de liberalidad, ese debe ser objeto de aceptación conforme el procedimiento normado en la Ley Orgánica de Municipalidades, requiriéndose la intervención del Concejo Municipal;

Que con Informe N° 363-2024-MPP/GAJ de fecha 04 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que la relación de cooperación es independiente de los actos que se requieren ejecutar para el cumplimiento de los compromisos. En ese sentido, en mérito de haberse efectuado la entrega y recepción de los bienes, corresponde al concejo municipal aceptar la donación en vías de regularización; lo cual permitirá a la Subgerencia de Control Patrimonial ejecutar los procesos de alta y registro conforme a la normativa de la materia;

Que, mediante Dictamen N° 006-2024-MPP de fecha 16 de septiembre de 2024, la Comisión N° VII –Salud Medio Ambiente y Limpieza Pública recomendó al Pleno de Concejo aceptar en vías de regularización la donación de bienes que integran un kit de faenamiento de Bovinos y Equinos efectuada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, aceptar, con eficacia anticipada, la donación de bienes que integran un kit de faenamiento de Bovinos y Equinos efectuada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), aprobándose con 10 votos a favor;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: ACEPTAR, con eficacia anticipada, la donación de bienes que integran un kit de faenamiento de Bovinos y Equinos efectuada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), integrado por los siguientes bienes¹:

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

ITEM	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE/ DIMENSIÓN	ESTADO	VALOR
1	ATURDIDOR NEUMATICO	GIL	MGO-1301E	PARA GANADO BOVINO CON COMPRESORA DE AIRE	AZUL BLANCO PLATEADO	G001398	BUENO	43,000.00
2	ATURDIDOR ELECTRICO	MENNEKES	16A	PARA GANADO PORCINO FORMA DE TIJERA	ROJO NEGRO		BUENO	11,610.00
3	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR	SIN MARCA	DE ACERO INOXIDABLE, RODANTE	PARA VISCERAS	PLATEADO		BUENO	5,400.00
4	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR	SIN MARCA	DE ACERO INOXIDABLE, RODANTE	PARA VISCERAS	PLATEADO		BUENO	5,400.00
5	MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE	SIN MARCA	PARA INSPECCIÓN POIST MORTEM		PLATEADO		BUENO	3,900.00
6	MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE	SIN MARCA	PARA INSPECCIÓN POIST MORTEM		PLATEADO		BUENO	3,900.00
7	MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE	SIN MARCA	PARA PORCINO	PARRILLA	PLATEADO	1.65x 1.10x80M	BUENO	4,275.00
8	MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE	SIN MARCA	PARA PORCINO	PARILLA	PLATEADO	1.65x 1.10x80M	BUENO	4,275.00
9	SIERRA ELECTRICA PARA CORTAR CARNE	DAL PINO	SP1	CORTA PECHO DE GANADO BOVINO	PLATEADO	22551	BUENO	25,000.00

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Subgerencia de Logística, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores, SENASA, Subgerencia de Control Patrimonial, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Subgerencia de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy María Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL

¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2024 de fecha 10 de octubre de 2024.

